



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
Circuito Judicial de San Gil  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Landázuri – Santander

Proceso : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante : FINANCIERA COMULTRASAN  
Demandado : JOSE JHOAN PEDROZO AMAYA  
Apoderado Dte : GIME ALEXANDER RODRIGUEZ  
Radicado : 683852042001-2018-00007

Al Despacho informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 04 de Mayo de 2021.

LESTER FONTECHA  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL**  
Landázuri, Cinco de Mayo de Dos Mil Veintiuno

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **GIME ALEXANDER RODRIGUEZ** a la parte demandada por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

**NOTIFIQUESE**

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO  
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 06  
DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria